ALCALDIA DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

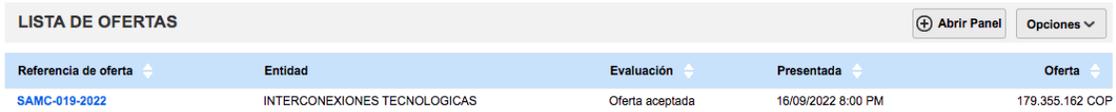
GIRARDOT ES DE TODOS
#TodosSomosGirardot

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**	
NIT	900482818-1	
REPRESENTANTE LEGAL	**VALENTINA ZARTA ZARTA**	
CC	**1.109.266.260**	
DIRECCION:	Carrera 8 no 21 05 BRR SAN ANTONIO	
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	3005149397	CORREO ELECTRÓNICO: admon.interconexiones@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DEL IVA	FECHA RUT 2022/02/16
PLAZO	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES MESES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
VALOR	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.355.162)	
OBJETO	" CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS VEINTITRES (23) SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA ".	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **VALENTINA ZARTA ZARTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.109.266.260**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: que se expidió la Resolución N° 1342 del 13 de septiembre de 2022 donde se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-010-2022, siendo publicada la misma junto con el Pliego de Condiciones definitivos, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma transaccional SECOP II.Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos de condiciones definitivos los cuales fueron publicados la plataforma transaccional SECOP II el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 16 de septiembre a las **11:00 p.m**, en donde se presentó la siguiente propuesta:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-019-2022	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS	Oferta aceptada	16/09/2022 8:00 PM	179.355.162 COP

Que el informe de evaluación fue publicado en plataforma transaccional SECOP II en los términos establecidos en el pliego de condiciones.Que el Acta de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma transaccional SECOP II y en la Oficina de Contratación por el término legal, así como se le dio traslado

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

para que los oferentes presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar. Que acto seguido se procedió a publicar el en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación final.

Con el siguiente resultado:

FACTOR	
	HABILITADO/ NO HABILITADO
Componente Jurídico	HABILITADO
Componente Financiero y Capacidad Organizacional	HABILITADO
Componente Técnico	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO

En atención a la verificación de los criterios de habilitación, se procede a consolidar la asignación de puntaje a los proponentes que se encuentran habilitados, con el siguiente resultado:

TOTAL, PUNTAJE	99,75

Que el Delegado para la Contratación del Municipio De El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-019-2022; procede a adjudicar el Contrato mediante la Resolución No. 1444 a **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S** identificado con NIT: 900482818-1 por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.355.162).** De acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS VEINTITRES (23) SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA ". CLAUSULA SEGUNDA:** Especificaciones Técnicas:

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 019 - 2022

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO ESTIMADO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
COSTOS DE INSTALACIÓN INCLUIDO IVA					COSTOS DE INSTALACIÓN INCLUIDO IVA	
1	COSTOS DE INSTALACION INSTITUCION EDUCATIVA URBANA		7	15 DIAS	$ 1.192.542	$ 8.347.794
2	COSTOS DE INSTALACION SEDE EDUCATIVA URBANA		21	15 DIAS	$ 1.192.542	$ 25.043.382
3	COSTOS DE INSTALACION SEDE EDUCATIVA RURAL		4	15 DIAS	$ 1.192.542	$ 4.770.168
TOTAL, COSTOS DE INSTALACION INCLUIDO IVA						$38.161.344
COSTO DE SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO ESTIMADO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	COSTO DE SERVICIO INSTITUCION EDUCATIVA URBANA	10 megas	7	3 MESES	$ 1.085.066	$ 22.786.386
2	COSTO DE SERVICIO SEDE EDUCATIVA URBANA	5 megas	21	3 MESES	$ 1.093.332	$ 68.879.916

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

3	COSTO DE SERVICIO SEDE EDUCATIVA RURAL	5 megas	4	3 MESES	$ 1.100.078	$ 13.200.936
4	COSTO DE SERVICIO ACCESS POINT PARA 250 USUARIOS SIMULTANEOS	250 usuarios	10	3 MESES	$ 1.210.886	$ 36.326.580
TOTAL, COSTO DE SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA						**$141.193.818**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
TOTAL, COSTO DEL SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA	**$ 141.193.818**
TOTAL, COSTOS DE INSTALACION INCLUIDO IVA	**$ 38.161.344**
TOTAL, DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA	**$ 179.355.162**

NOTA:

EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Proponente: INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
Dirección: CRA 8# 21-05 BRR SAN ANTONIO
Teléfonos 8888277 fax N/A
Correo electrónico admon.interconexiones@gmail.com
Nombre del Representante Legal: VALENTINA ZARTA ZARTA
Dirección CRA 8# 21-05 BRR SAN ANTONIO
Teléfonos:3005149397Fax N/A

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al lineamiento técnico 2021 del Programa de Conexión total del MEN.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los estudios previos y las Instrucciones de la entidad.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados.
4. El contratista deberá presentar un cronograma de implementación del servicio de conectividad en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS determinadas donde se presente las siguientes fases: **instalación, servicio y cierre.**
5. Realizar la instalación en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario para canal dedicado, en las 7 I.E y 23 sedes educativas focalizadas, tiempo que no afecta el periodo de ejecución contemplado para el servicio.

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

6. El contratista deberá suministra un servicio de mesa de ayuda para atender los requerimientos de las diferentes instituciones educativas en el marco del programa de conexión total.

7. El contratista debe garantizar que dispone del siguiente personal.

a.) Un ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia en proyectos de telecommunications 100% al Proyecto y con disponibilidad de permanencia en la Entidad Territorial, si así se solicita.
b.) Personal de campo para la instalación de LOS SERVICIOS con experiencia específica en el objeto del contrato.
c.) Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes o instituciones educativas beneficiadas con el Programa.
d.) Personal disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio requeridas para la eficiente prestación de LOS SERVICIOS.

En general, el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos señalados.Asi mismo se solicita al contratista mantener al personal debidamente certificado y con los elementos de seguridad correspondientes tales como dotación equipos de seguridad industrial y demás.

8. El contratista deberá presentar los siguientes informes:

- Instituciones instaladas
- Estado de avance de las instalaciones
- Gestión de la mesa de ayuda (mensual)
- Cumplimiento de indicadores (mensual)
- Informe de requerimiento de cambios por no elegibilidad.

9. Suministrar a cada una de las SEDES EDUCATIVAS atendidas, una dirección IP pública estática. esta dirección, no podrá ser modificada durante el término de ejecución del contrato, salvo autorización previa del contratante. Igualmente si el contratante decide trabajar con direccionamiento privado compatible con el del contratista, el contratista debe proporcionar una solución que contemple rangos de direcciones suficientes para atender todas las necesidades de direccionamiento del Proyecto.

10. Debe entregar la IP fija pública (ó privada) asignada a la SEDE EDUCATIVA, plenamente identificada con el código DANE al Supervisor finalizada la instalación.

11. El contratista debe proveer equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.

12. Facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad LOS SERVICIOS ofrecidos, así como mantener actualizados los inventarios de software y hardware pertenecientes a las SEDES EDUCATIVAS, para lo cual, debe hacer la instalación y configuración de los agentes de software que sean entregados por el Ministerio de Educación Nacional en cada uno de los computadores objeto de la presente contratación.

13. El contratista deberá garantizar en las Sedes Educativas principales (7) siete, cobertura total WI-FI con máximo Dos (2) salas de sistemas con equipos de comunicaciones robustos que soporten, administren y gestionen la navegación al menos 100 usuarios simultáneos en total.

14. Entregar a la secretaria de Educación y a quien esta considere, el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso al sistema de información que permita consultar datos en línea, para realizar el monitoreo a los equipos instalados en las sedes destinadas del contrato, con perfil único de monitoreo.

15. Para las consultas que realice el Supervisor sobre los tickets, el contratista debe contar con un software para tal fin. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial y quien este considere incluyendo el Supervisor, para realizar seguimiento a los casos presentados.

16. Instalar y configurar el agente de monitoreo de tecnologías de la información y comunicación en cada uno de los equipos de cómputo funcionales existentes en la sala de la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA donde se instalen LOS SERVICIOS. Adicionalmente, el contratista debe verificar que todos los equipos estén reportados en el sistema al finalizar la instalación y para la entrega de la misma.

17. Cualquier problema que impida la instalación y configuración del agente de monitoreo, debe ser reportado al Supervisor antes de la finalización de la instalación y el mismo debe ser solucionado para la aprobación de la instalación Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las características y condiciones contractuales Establecidas en la invitación pública.

18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Educación, a través del supervisor.

19. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir Algún hecho

22. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las Actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a Terceros.

23. El operador deberá responder con todos y cada uno de los puntos de la ficha Técnica

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. 3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 4. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. 7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO:** El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de tres meses, contado a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización y cumplimiento de la fase de instalación por parte del contratista. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del contrato será por CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.355.162). **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2022**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2022002235 expedido el 26 de agosto de 2022, según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato asi: a) Un primer pago correspondiente a la fase de instalación una vez se haya hecho la entrega del servicio y puesta en marcha en las 7 instituciones educativas y sus 23 sedes debidamente certificado y aprobado por el supervisor del contrato. b) TRES (03) mensualidades iguales vencidas, los cuales se empezarán a contar a partir del inicio de la operación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos i. Informe expedido por el Supervisor.ii. Informes de Contratista mensuales de ejecución

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones, Gestión de la mesa de ayuda e Informe de requerimiento de cambios por no elegibilidad. iii. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. iv. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). v. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. vi. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. vii. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley**CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE EDUCACION O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTIAS :**

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidacióny 4 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones yPrestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y3 años más.	X	
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidacióny 4 meses mas	X	
Calidad de los bines suministrados	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidacióny 4 meses mas	X	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes támites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA.- COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. Para constancia de aceptación se firma en Girardot a los

ALCALDIA DE GIRARDOT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

GIRARDOT ES DE TODOS
#TodosSomosGirardot

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-1178-SAMC-019-2022	FECHA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.